



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORG. DE OPERACIÓN ADM. DESC. ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEG. DE ABAST. Y EQPTO.

Número Acuerdo: NO NECESAR	No. de Evento: LA-N-102-2024
Número de Sesión: NO NECESAR	bajo el: Art 26 frac.
Fecha de Acuerdo: 01/01/2004	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 02/05/2024	LA-50-GYR-050GYR015-N-102-2024
Núm. Dictamen Presup: 000034727-2024	No. de Pedido: D4P0094
	Elaboración: 22/04/2024 Impresion 22/04/2024

Proveedor: ARIAS HERNANDEZ FRANCISCO ALEJANDRO	No Requisición: 2880120103424102P
Dirección: [REDACTED]	Fecha de entrega: 02/05/2024
R.F.C. AIHF-900508-JJ3 No. Proveedor:	Partida presupuestal: 1034 21057001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. 1° DE	Circ. 28 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	120 198 011501 01	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 11.7 L. Marca: TRAVESSA Procedencia: MEXICO	21	PZA	241.00	5,061.00
2	120 198 143600 01	CHAROLA INSERTO, PARA USO ENBAIO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 8 L. Marca: TRAVESSA Procedencia: MEXICO	14	PZA	161.60	2,262.40
3	120 198 169300 01	SE TESTA LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL PROPONEDOR 8X8X3 C/3 DIV. MEDIDAS EN CM: 21 X 21 X 8. MATERIAL: BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR. CON NUMERO DE CODIGO BR-88D. CAJA CON 200 PIEZAS. Marca: BIO/REYMA Procedencia: MEXICO	754	CJA	644.00	485,576.00

SE TESTA LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL PROPONEDOR 8X8X3 C/3 DIV. MEDIDAS EN CM: 21 X 21 X 8. MATERIAL: BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR. CON NUMERO DE CODIGO BR-88D. CAJA CON 200 PIEZAS.
 CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: DOMICILIO PARTICULAR DE PERSONA FISICA.

Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ratificado en su poder por acuerdo del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 261-A de la Ley del Seguro Social, 153, 158, 164, 165 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 169 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Acta por el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Boletín Oficial de la Federación el día 03 de Septiembre de 2023.

La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsable del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del mismo lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ÁREA CONTRATANTE
 LIC. HUGO PEREZ LOPEZ
 TITULAR DEL DEPTO. DE ADQ. Y CONT. DE SERV.

ÁREA REQUIRENTE
 DR. MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ
 TITULAR JEFATURA SERV. PRESTACIONES MÉDICAS

AUTORIZO
 LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS
 TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ÁREA JURÍDICA
 LIC. JOSÉ PABLO BROCA CAMAS
 TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

REPRESENTANTE LEGAL IMSS
 DR. JOSÉ DAVID ORGAZ FERNÁNDEZ
 TITULAR DEL ÓRG. DE OP. ADM. DESC. TABASCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORG. DE OPERACIÓN ADM. DESC. ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEG. DE ABAST. Y EQPTO.

Número Acuerdo: NO NECESAR	No. de Evento: LA-N-102-2024
Número de Sesión: NO NECESAR	bajo el: Art 26 frac.
Fecha de Acuerdo: 01/01/2004	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 02/05/2024	LA-50-GYR-050GYR015-N-102-2024
Núm. Dictamen Presup: 000034727-2024	No. de Pedido: D4P0094
	Elaboración: 22/04/2024 Impresion 22/04/2024

Proveedor: ARIAS HERNANDEZ FRANCISCO ALEJANDRO	No Requisición: 2880120103424102P
Dirección: [REDACTED]	Fecha de entrega: 02/05/2024
R.F.C. AIHF-900508-JJ3 No. Proveedor:	Partida presupuestal : 1034 21057001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. 1° DE	Circ. 28 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
4	12062413640001	MOLDE RECTANGULAR, CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, DE 32 X53 X 15 CM.	10	PZA	354.00	3,540.00
		Marca: TRAVESSA				Tipo Presen: PZA
		Procedencia: MEXICO				Cant Presen: 1
5	12062414480001	MOLDE RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DE 33 CM X 22 CM X 7 CM DE ALTURA. PARA PREPARAR DE 20 A 50 RACIONES DE DIETAS DIABETICAS, BLANDAS CON SAL, NORMALES, FRUTAS Y VERDURAS Y LAS HIPOSODICAS SIN SAL	15	PZA	190.00	2,850.00
		Marca: TRAVESSA				Tipo Presen: PZA
		Procedencia: MEXICO				Cant Presen: 1
6	12062414630001	MOLDE RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DE 53 CM. X 33 CM. X 10 CM. DE ALTURA.	15	PZA	315.00	4,725.00
		Marca: TRAVESSA				Tipo Presen: PZA
		Procedencia: MEXICO				Cant Presen: 1

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA PRIVADA DE LA MISMA; EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAI Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: DOMICILIO PARTICULAR DE PERSONA FISICA.

El Sr. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en cumplimiento por encargo del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 103, 104, 105 párrafo párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 106 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para asumir las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Libro Oficial de la Federación el día 08 de Septiembre de 2023.

La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos listados en el mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del mismo; lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto en el decreto 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ÁREA CONTRATANTE LIC. HUGO PEREZ LOPEZ TITULAR DEL DEPTO. DE ADO. Y GONT. DE SERV.	AUTORIZO DR. MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ TITULAR JEFATURA SERV. PRESTACIONES MEDIC	ÁREA JURÍDICA LIC. JOSÉ PABLO BROCA CAMAS TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	REPRESENTANTE LEGAL IMSS DR. JOSÉ DAVID ORGAZ FERNANDEZ TITULAR DEL ORG. DE OP. ADM. DESC. TABASCO
---	---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORG. DE OPERACIÓN ADM. DESC. ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEG. DE ABAST. Y EQPTO.

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
 Número de Sesión: **NO NECESAR**
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2004**
 Fecha Terminación del pedido: **02/05/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **000034727-2024**

No. de Evento: **LA-N-102-2024**
 bajo el: **Art 26 frac.**
 No. Compranet:
LA-50-GYR-050GYR015-N-102-2024
 No. de Pedido: **D4P0094**
 Elaboración: **22/04/2024** Impresion 22/04/2024

Proveedor: **ARIAS HERNANDEZ FRANCISCO ALEJANDRO**

No Requisición: **2880120103424102P**

Dirección: [REDACTED]

Fecha de entrega: **02/05/2024**

R.F.C. **AIHF-900508-JJ3** No. Proveedor :
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO**
 Lugar de entrega: **PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. 1° DE**

Partida presupuestal : **1034 21057001**

Clasificación presupuestal :

Circ. **28** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
7	12085300380001	TAPA INSERTO, PARA RECIPIEN-TES, PARA USO EN BAO MARIA,DE POLICARBONATO, EN COLORCLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 5 A 8 L. Marca: TRAVESSA Procedencia: MEXICO	22	PZA	79.00	1,738.00
					Tipo Presen: PZA	
					Cant Presen: 1	
					SUBTOTAL	\$ 505,752.40
					I. V. A.	\$ 80,920.38
					TOTAL	\$ 586,672.78

(quinientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos 78/100 M.N.)

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAIPI Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: DOMICILIO PARTICULAR DE PERSONA FISICA.

El Sr. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, otorgada en aplicación por mandato del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 261-A de la Ley del Seguro Social, 100, 101, 144, 187 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 189 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Acta por el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de Septiembre de 2023.

La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos listados al mismo, siendo responsabilidad del Área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, 1, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ÁREA CONTRATANTE
 LIC. HUGO PEREZ LOPEZ
 TITULAR DEL DEPTO. DE ADQ. Y CONT. DE SERV.

ÁREA REQUIRENTE
 DR. MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ
 TITULAR JEFATURA SERV. PRESTACIONES MEDIC

AUTORIZO
 LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS
 TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ÁREA JURÍDICA
 LIC. JOSÉ PABLO BROCA CAMAS
 TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

REPRESENTANTE LEGAL IMSS
 DR. JOSÉ DAVID ORGAZ FERNANDEZ
 TITULAR DEL ORG. DE OP. ADM. DESC. TABASCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORG. DE OPERACIÓN ADM. DESC. ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEG. DE ABAST. Y EQPTO.

Número Acuerdo: NO NECESAR	No. de Evento: LA-N-102-2024
Número de Sesión: NO NECESAR	bajo el: Art 26 frac.
Fecha de Acuerdo: 01/01/2004	No. de Evento: LA-50-GYR-050GYR015-N-102-2024
Fecha Terminación del pedido: 02/05/2024	No. de Pedido: D4P0094
Núm. Dictamen Presup: 000034727-2024	Elaboración: 22/04/2024 Impresion 22/04/2024

Proveedor: ARIAS HERNANDEZ FRANCISCO ALEJANDRO	No Requisición: 2880120103424102P
Dirección: [REDACTED]	Fecha de entrega: 02/05/2024
R.F.C. AIHF-900508-JJ3 No. Proveedor :	Partida presupuestal : 1034 21057001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. 1° DE	Circ. 28 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INCUMPLIMIENTOS

- 1.-DEL PEDIDO**
 - 1.1 Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS.
 - 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
 - 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.
 - 1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 - 1.5 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - 1.6 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
 - 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
 - 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
 - 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.
- 2.-DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION**
 - 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.
 - 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
 - 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 - 2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.
- 3.-DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
 - 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.
 - 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
 - 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha establecida en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 39, 20 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - 3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que no se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.
 - 3.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACION IDENTIFICABLE, Y CUYA IDENTIFICACION EN LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA EN TERMINOS DEL ART. 113 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES CORRESPONDEN A: DOMICILIO PARTICULAR DE PERSONA FISICA.

ÁREA CONTRATANTE
 LIC. HUGO PEREZ LOPEZ
 TITULAR DEL DEPTO. DE ADQ. Y CONT. DE SERV.

ÁREA REQUERENTE
 DR. MÁRCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ
 TITULAR JEFATURA SERV. PRESTACIONES MÉDICAS

AUTORIZO
 LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS
 TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ÁREA JURÍDICA
 LIC. JOSÉ PABLO BROCA CAMAS
 TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

REPRESENTANTE LEGAL IMSS
 DR. JOSÉ DAVID ORGAZ FERNANDEZ
 TITULAR DEL ORG. DE OP. ADM. DESC. TABASCO

La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del Área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 39, 20 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 102, 103, 144, 165 párrafo primero, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 103 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Plazo por el cual se designa el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila de Zaragoza del Instituto Mexicano del Seguro Social, del publicado en el Boletín Oficial de la Federación el día 03 de Septiembre de 2023.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORG. DE OPERACIÓN ADM. DESC. ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEG. DE ABAST. Y EQPTO.

Número Acuerdo: NO NECESAR	No. de Evento: LA-N-102-2024
Número de Sesión: NO NECESAR	bajo el: Art 26 frac.
Fecha de Acuerdo: 01/01/2004	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 02/05/2024	LA-50-GYR-050GYR015-N-102-2024
Núm. Dictamen Presup: 000034727-2024	No. de Pedido: D4P0094
	Elaboración: 22/04/2024 Impresion22/04/2024

Proveedor: ARIAS HERNANDEZ FRANCISCO ALEJANDRO	No Requisición: 2880120103424102P
Dirección: [REDACTED]	Fecha de entrega: 02/05/2024
R.F.C. AIHF-900508-JJ3 No. Proveedor :	Partida presupuestal : 1034 21057001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. 1° DE	Circ. 28 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

4.-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 43.5 Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS.

4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.3 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes.

III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5.- DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de erogaciones de las Delegaciones y UMAE receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones

Toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAIPI Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: DOMICILIO PARTICULAR DE PERSONA FISICA.

Me, Juan Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, celebrada en su calidad de representante del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en la disposición por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 60, 61, 62, 63, 64, 65 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 66 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de Septiembre de 2023.

La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 46, 47 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ÁREA CONTRATANTE
 LIC. HUGO PEREZ LOPEZ
 TITULAR DEL DEPTO. DE ADQ. Y CONT. DE SERV.

ÁREA REQUIRENTE
 DR. MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ
 TITULAR JEFATURA SERV. PRESTACIONES MÉDICAS

AUTORIZO
 LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS
 TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ÁREA JURÍDICA
 LIC. JOSÉ PABLO BROCA CAMAS
 TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

REPRESENTANTE LEGAL IMSS
 DR. JOSÉ DAVID ORGAZ FERNÁNDEZ
 TITULAR DEL ORG. DE OP. ADM. DESC. TABASCO